



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

**5687<sup>a</sup>** sesión

Jueves 7 de junio de 2007, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Verbeke .....	(Bélgica)
<i>Miembros:</i>	China .....	Sr. Wang Guangya
	Congo .....	Sr. Gayama
	Eslovaquia .....	Sr. Burian
	Estados Unidos de América .....	Sr. Khalilzad
	Federación de Rusia .....	Sr. Rogachev
	Francia .....	Sr. de La Sablière
	Ghana .....	Sr. Christian
	Indonesia .....	Sr. Kleib
	Italia .....	Sr. Mantovani
	Panamá .....	Sr. Suescum
	Perú .....	Sr. Chávez
	Qatar .....	Sr. Al-Bader
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sir Emyr Jones Parry
	Sudáfrica .....	Sra. Qwabe

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

### **Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente**

**El Presidente** (*habla en francés*): Dado que esta es la primera vez que el Consejo de Seguridad se reúne durante el mes de junio, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Excmo. Sr. Zalmay Khalilzad, Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, por los servicios que prestó como Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de mayo de 2007. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar profundo agradecimiento al Embajador Khalilzad por la gran destreza diplomática con que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes pasado.

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán**

**El Presidente** (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Excmo. Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Luis Moreno-Ocampo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, a quien doy la palabra.

**Sr. Moreno-Ocampo** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por esta oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre las actividades de la Fiscalía. Tras mi informe de diciembre del año pasado (véase S/PV.5589), el 27 de febrero de 2007 presenté pruebas a los magistrados de la Corte Penal Internacional.

Los magistrados dictaron su decisión el 27 de abril de 2007. Los magistrados decidieron que las pruebas presentadas proporcionaban motivos razonables para creer que Ahmad Muhammad Harun, ex Ministro de Estado del Interior del Gobierno del Sudán, y Ali Muhammad Ali Abd-Al Rahman, también conocido como Ali Kushayb —uno de los dirigentes de las milicias Janjaweed— se unieron para perseguir y atacar a civiles en Darfur.

En su alegato, la Fiscalía demostró cómo había organizado Ahmad Harun un sistema que le permitiera reclutar efectivos para las milicias Janjaweed y otras milicias, así como para financiar y armar a esas milicias como complemento de las Fuerzas Armadas del Sudán, y cómo los había incitado a atacar a la población civil de Darfur y a cometer delitos a gran escala contra ella. En su alegato, la Fiscalía demostró que, al entregar armas personalmente y dirigir varios ataques contra aldeas, Ali Kushayb se había convertido en un elemento fundamental de ese sistema. Actuando de consuno, esas dos personas cometieron crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Los magistrados han emitido órdenes de detención contra el Sr. Harun y el Sr. Kushayb. De conformidad con la decisión de la Corte, la Secretaría está cursando solicitudes de cooperación para ejecutar las órdenes de detención.

La situación en Darfur sigue siendo alarmante. En la región hay 4 millones de personas que precisan asistencia humanitaria. También hay 2 millones de desplazados internos que son muy vulnerables. Se registran ataques constantes contra ellos y contra el personal internacional, y con frecuencia las autoridades obstaculizan la prestación de asistencia. El responsable de esta terrible situación es Ahmad Harun, la misma persona que reclama la Corte. Ahmad Harun es ahora Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios. Se trata del mismo hombre que en 2003, en el transcurso de una reunión pública, dijo que su nombramiento al frente de la entidad encargada de la seguridad en Darfur le daba todo el poder y la autoridad necesarios para matar o perdonar a cualquier persona en Darfur, en aras de la paz y la seguridad.

La ley exige que Ahmad Harun y Ali Kushayb comparezcan ante la Corte. Ese gran reto exige la cooperación incondicional de todas las partes. El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales deben ser los primeros en invitar al Sudán a detener a

las dos personas mencionadas y a entregarlas a la Corte. El Estado territorial, el Sudán, tiene la obligación jurídica de hacerlo y la capacidad para ello. Asimismo, contamos con que todos los Estados procederán a la detención de esas personas si entran en su territorio. Esperamos que pueda hablarse de la cooperación del Sudán con la Corte Penal Internacional durante la misión del Consejo de Seguridad a Jartum.

La situación en Darfur exige una solución global. La Corte Penal Internacional está haciendo lo que le corresponde. La Fiscalía concluirá su primera investigación y seguirá evaluando la información sobre los delitos actuales. El Estatuto de Roma hace hincapié en que, si se hace justicia en lo relativo a los delitos del pasado y el presente, mejorarán las condiciones de seguridad en Darfur.

Hace poco más de dos años que se inició la investigación sobre Darfur. La Fiscalía ha realizado una investigación independiente e imparcial. Nos hemos centrado en algunos de los delitos más graves y en las personas que, según las pruebas reunidas, serían los principales responsables de estos delitos. Nuestra causa se centra en los incidentes ocurridos en 2003 y 2004, período en que se registraron más delitos. El contexto de los delitos cometidos en Darfur es un conflicto armado entre las fuerzas de seguridad sudanesas, que actuaban junto con las milicias Janjaweed y otras milicias, así como grupos rebeldes organizados, incluidos el Ejército de Liberación del Sudán y el Movimiento Justicia e Igualdad.

A partir de 2003, como consecuencia de la campaña de contrainsurgencia, fundamentalmente se lanzaron ataques contra la población civil de Fur, Masalit y Zaghawa, a la que se consideraba partidaria o simpatizante de los rebeldes. Actuando conjuntamente en esa campaña, las Fuerzas Armadas del Sudán, las milicias Janjaweed y otras milicias atacaron Kodoom, Bindisi, Mukjar y Arawala entre agosto de 2003 y marzo de 2004, aproximadamente. No era un ataque dirigido contra fuerzas rebeldes que se encontraran en esas aldeas, sino que las atacaron porque consideraban que esos civiles eran partidarios de los rebeldes. Con esa estrategia se justificaron las violaciones y los asesinatos en masa de civiles de los que se sabía que no habían participado en ningún conflicto armado. De ese modo se logró desplazar por la fuerza a comunidades enteras.

En su decisión de 27 de abril, la Sala de Cuestiones Preliminares determinó que había fundamentos razonables para creer que Ahmad Harun y Ali Kushayb eran penalmente responsables de los crímenes descritos por la Fiscalía, a saber, 51 cargos de crímenes de lesa humanidad, tales como la persecución, el asesinato, la violación y otras formas de violencia sexual, la tortura, el trato cruel, la detención ilícita, el pillaje y la transferencia forzosa de civiles, así como crímenes de guerra, tales como la violación, el ataque deliberado contra civiles y el pillaje.

Ahmad Harun fue nombrado Ministro de Estado del Interior poco después del ataque que lanzaron los rebeldes, en abril de 2003, contra el aeropuerto Al Fashir. Ahmad Harun también tenía el cometido de dirigir la entidad encargada de la seguridad en Darfur. Durante su estancia en Kordofan (Sudán meridional) en el decenio de 1990 había adquirido experiencia en la esfera de la movilización y el reclutamiento de milicianos para la contrainsurgencia.

En nuestras causas, los comités de seguridad estatales y locales de Darfur —compuestos por representantes del ejército, la policía y los servicios de inteligencia— daban parte a Ahmad Harun, sobre todo en cuanto a la dotación de personal y de armas y la financiación de las milicias Janjaweed y otras milicias en el contexto de la contrainsurgencia. En la localidad de Wadi Salih, de Darfur occidental, Ali Kushayb —“Aqid al Oqada” o “Coronel de los Coroneles”— dirigió personalmente a las milicias Janjaweed y otras milicias durante los ataques cometidos contra las cuatro aldeas mencionadas, y fue el responsable de las ejecuciones sumarias y las violaciones en masa.

El siguiente paso sería la detención de los Sres. Harun y Kushayb, y su comparecencia ante el Tribunal. Seguidamente se procedería a las diligencias relacionadas con la confirmación de los cargos. Paralelamente, para cumplir con su deber de proteger a las víctimas y a los testigos, la Fiscalía sigue supervisando la seguridad de los testigos y aplicando medidas de protección. En ese contexto, también quisiera reiterar la importancia de los acuerdos de reubicación de testigos.

Además, como indiqué en mi informe de diciembre de 2006, la Fiscalía sigue recabando información sobre los delitos que cometan actualmente cualquiera de las partes en el conflicto de Darfur y

sigue de cerca una posible propagación de la violencia al Chad y la República Centroafricana, que en ambos casos son Estados partes en el Estatuto de Roma. En ese sentido, permítaseme destacar una serie de graves preocupaciones.

En primer lugar, en Darfur hay graves denuncias de que, de enero a abril, el Gobierno del Sudán llevó a cabo ataques aéreos indiscriminados y desproporcionados, y de que algunas aldeas fueron bombardeadas hasta durante 10 días. Hay denuncias de crímenes cometidos por fuerzas rebeldes, incluso contra el personal internacional. Hay denuncias de ataques contra desplazados internos, en particular la violación de mujeres que se aventuraban a salir de los campamentos. Además, hay información sobre enfrentamientos locales, algunos supuestamente motivados por los esfuerzos por premiar a los que colaboran con las milicias Janjaweed y otras milicias. Estamos realizando un análisis judicial preliminar de toda esa información.

A partir de la información recopilada, parece que las partes en conflicto siguen violando el derecho internacional humanitario. La Fiscalía reitera que los mayores responsables deben ser llevados ante la justicia. Es de especial preocupación para la Fiscalía el hecho de que Ahmad Harun, persona buscada por el Tribunal por las atrocidades cometidas contra la población civil, atrocidades que la obligaron a desplazarse, siga siendo hoy el Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios del Gobierno del Sudán, con la responsabilidad de velar por esas personas vulnerables y por el personal internacional que las ayuda. Pido al Consejo que aborde esa situación inaceptable durante su próxima misión a Jartum.

En segundo lugar, en el Chad oriental, la Fiscalía ha recopilado datos sobre las denuncias de los ataques contra las aldeas de Tiero y Marena en marzo de 2007 y los ataques contra los campamentos de refugiados. Se ha informado acerca de incursiones de las milicias Janjaweed y otras milicias del Sudán, así como acerca de la presencia de rebeldes sudaneses en el Chad y de la presencia de rebeldes chadianos en el Sudán. Todo delito presuntamente perpetrado en 2007, desde que el Chad pasó a ser Estado parte, está sujeto a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, el 22 de mayo la Fiscalía anunció que se inició una investigación en la República Centroafricana. Esa investigación se centra en los

delitos presuntamente perpetrados en el período comprendido entre 2002 y 2003, cuando se cometieron delitos a gran escala, entre ellos numerosas violaciones. La Fiscalía también vigila la situación en toda la República Centroafricana, incluidas las denuncias de actos de violencia cometidos en el norte desde 2005. En la frontera con Darfur se han producido incidentes de violencia en el contexto de las denuncias de apoyo a los grupos rebeldes del Sudán.

Desde la presentación de mi primer informe al Consejo de Seguridad, en junio de 2005 (véase S/PV.5216), la Fiscalía ha dedicado considerables esfuerzos a evaluar si su alegato era admisible en virtud del Estatuto. Permítaseme recalcar, como lo he hecho en el pasado, que esta evaluación sobre la admisibilidad no es un juicio sobre el sistema de justicia sudanés en su conjunto, sino una evaluación acerca de si el Sudán ha investigado o está investigando la causa seleccionada por la Fiscalía.

La Fiscalía ha seguido de cerca todas las iniciativas en materia de rendición de cuentas adoptadas por las autoridades sudanesas. En una serie de intercambios con el Gobierno del Sudán, la Fiscalía trató de actualizarse sobre la situación de los procesos nacionales. El Ministerio de Justicia del Sudán informó, en una carta de fecha 9 de diciembre, que 14 personas habían sido detenidas en relación con los incidentes acaecidos en Darfur meridional y occidental. Ali Kushayb fue una de las personas mencionadas en relación con esos incidentes.

En la misión a Jartum realizada del 27 de enero al 7 de febrero de 2007 para analizar esos acontecimientos, la Fiscalía se reunió con el Ministro de Justicia, el Secretario Adjunto del Ministerio de Justicia, el Presidente del Tribunal Supremo de Darfur occidental y el Presidente del Tribunal Especial para Darfur occidental. Entrevistamos a los tres asesores especiales del Comité de Investigación Judicial.

La Fiscalía examina la cuestión relativa a Ahmad Harun y Ali Kushayb, que se unieron como parte de una iniciativa sistemática y organizada para atacar a la población civil en Darfur. No se realiza ninguna investigación en el Sudán sobre esa conducta criminal. No se ha realizado ningún proceso en relación con Ahmad Harun. Además, la investigación sobre Ali Kushayb no se relaciona con los mismos incidentes que investigó la Fiscalía; no vincula a Ali Kushayb y Ahmad Harun. Las investigaciones sudanesas no

abarcan a las mismas personas ni a la misma conducta que son objeto de la causa presentada a la Corte. La Sala de Cuestiones Preliminares llegó a la conclusión de que la causa contra Ahmad Harun y Ali Kushayb compete a la jurisdicción de la Corte y resulta admisible.

En el párrafo 2 de la resolución 1593 (2005) se estipula la necesidad de que el Gobierno del Sudán y las demás partes en el conflicto de Darfur cooperen plenamente con la Corte y el Fiscal y brinden la asistencia necesaria. Desde el inicio de nuestra investigación, la participación del Gobierno del Sudán en el proceso ha sido importante para garantizar que se tenga una visión completa de los acontecimientos acaecidos en Darfur.

Se ha recibido cierta cooperación. Sin embargo, las solicitudes de asistencia, incluidas las solicitudes de que se interrogara a Ahmad Harun y Ali Kushayb, siguen pendientes. En una carta de fecha 15 de febrero, el Sr. Ali Karti, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores, confirmó que el Gobierno se rehusaba a permitir esos interrogatorios.

Los principales interlocutores del Gobierno del Sudán lo han instado a que asuma su responsabilidad de cooperar con la Corte Penal Internacional. Agradecemos su apoyo. En una carta de fecha 17 de abril, la Fiscalía pidió al Gobierno del Sudán que aclarara si tenía o no la intención de cooperar. No se recibió ninguna respuesta. Por el contrario, se hicieron y se siguen haciendo públicas muchas declaraciones en el sentido de que el Sudán no colaborará con la Corte.

En la resolución 1593 (2005) se invita a la Corte y a la Unión Africana a debatir los medios prácticos de facilitar el trabajo del Fiscal y la Corte. La Fiscalía se ha reunido sistemáticamente con Estados africanos y con representantes de la Unión Africana. El Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario fueron invitados a informar al Comité de Representantes Permanentes de la Unión Africana el 1º de marzo. Agradezco el apoyo de la Presidencia de la Unión Africana en ese sentido. El Presidente de la Corte, el Secretario y yo nos

reunimos con el Presidente de la Unión Africana, el Presidente de Ghana, Sr. John Kufuor, el 20 de junio.

Avanzan también los debates en relación con la conclusión de un memorando de entendimiento relativo a la relación general entre la Corte y la Unión Africana. Otros contactos han sido útiles. La Fiscalía ha sacado provecho de los intercambios de opiniones que ha mantenido con los Enviados Especiales Jan Eliasson, de las Naciones Unidas, y Salim Salim, de la Unión Africana. Periódicamente informo al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, así como a los Estados miembros de la Liga. El concepto que tengan de la independencia y la imparcialidad de la Fiscalía es y seguirá siendo crucial.

La Corte va entendiendo cada vez mejor a las comunidades locales; ese era el objetivo de la reciente visita del Secretario al Chad. Con ese mismo objetivo, varios documentos pertinentes de la Corte se han traducido al árabe y se han divulgado.

En la resolución 1593 (2005), el Consejo de Seguridad llegó a la conclusión de que la justicia y la rendición de cuentas son elementos críticos para lograr la paz duradera en Darfur. La Fiscalía está ultimando los preparativos para las actuaciones prejudiciales contra los Sres. Harun y Kushayb. Ahora la clave es su detención y entrega.

La Fiscalía cuenta con que el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados parte en el Estatuto de Roma y sus principales asociados, como la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes, sigan animando al Sudán a que detenga y entregue a Ahmad Harun y a Ali Kushayb a la Corte Penal Internacional.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Moreno-Ocampo por su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, invito a los miembros del Consejo a celebrar una sesión privada una vez levantada esta sesión.

*Se levanta la sesión a las 10.40 horas.*